

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 28-30 de mayo de 2003

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 5 del programa

Para examen



Distribución: GENERAL

WFP/EB.A/2003/5-B/Rev.1

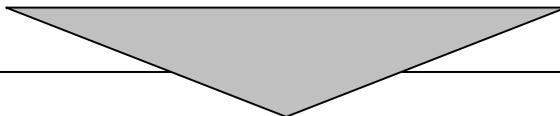
29 mayo 2003

ORIGINAL: INGLÉS

POLÍTICA DEL PMA RELATIVA A LAS DONACIONES DE ALIMENTOS OBTENIDOS POR MEDIOS BIOTECNOLÓGICOS

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

Nota para la Junta Ejecutiva



El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.

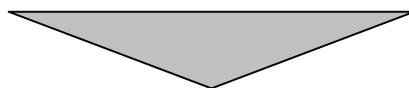
La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, Dirección de Comunicaciones Sr. N. Gallagher tel.: 066513-2020
(FRC):

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



Proyecto de decisión*



La Junta toma nota de la política del PMA relativa a las donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos, expuesta en el documento WFP/EB.A/2003/5-B/Rev.1, teniendo en cuenta que se ha consultado a los Directores Generales de la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud sobre dicha política.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



ANTECEDENTES

1. En respuesta a los debates sostenidos en los períodos de sesiones de octubre de 2002 y febrero de 2003 de la Junta Ejecutiva, la Secretaría ha preparado la política sobre donaciones y compras de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos (alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos), que se describe brevemente a continuación. Esta política constituye una ampliación de la política operativa provisional presentada en octubre de 2002, aún vigente, y refleja las consultas celebradas con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), a petición de la Junta Ejecutiva.
2. Después del período de sesiones de octubre de 2002 de la Junta Ejecutiva, el Programa solicitó el asesoramiento de los Directores Generales de la OMC, la FAO y la OMS. Además, la Secretaría examinó las posibles consecuencias de la ratificación del Protocolo de Cartagena en las operaciones del PMA. El Director Ejecutivo del PMA ha consultado a los Directores Generales de la OMC, la FAO y la OMS sobre el nuevo texto de la política.
3. Varios Estados Miembros plantearon el tema de la manera en que el Protocolo de Cartagena podría afectar a las operaciones del PMA por lo que respecta a las donaciones y compras de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. Al 15 de abril de 2003, 45 naciones habían ratificado el Protocolo. Cumplido el plazo de 90 días después de que 50 naciones hayan ratificado el documento, éste entrará en vigor. Si bien el Protocolo de Cartagena se concibió fundamentalmente para tratar la cuestión del comercio de organismos modificados genéticamente vivos, hace mención del comercio de alimentos. Cabe tener en cuenta que los organismos de las Naciones Unidas no son partes en dicho Protocolo —que es un acuerdo entre Estados Miembros—, pero deben estar dispuestos a observar en un todo las medidas de ejecución adoptadas por las partes que lo han ratificado. Por consiguiente, el PMA se ajustará plenamente a toda regulación nacional en materia de importaciones adoptada por los países que ratifiquen el Protocolo de Cartagena, pero no dispone del mandato jurídico para imponer unilateralmente ninguna de las disposiciones de dicho Protocolo en las transacciones que involucren a otras partes.
4. Los países han elaborado una gama de políticas en materia de importación de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos, con arreglo a las cuales:
 - reservan a los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos el mismo trato que dan a los alimentos tradicionales y no imponer ningún requisito especial;
 - exigen un procedimiento de notificación o régimen de etiquetado para algunos productos alimenticios modificados genéticamente/biotecnológico o para todos ellos;
 - rechazan las importaciones de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos; o
 - recurren a una combinación de medidas reglamentarias que se apliquen caso por caso.

PROPUESTA DE POLÍTICA DEL PMA

5. A continuación se expone la política propuesta por el PMA respecto de las donaciones y compras de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. Se formularán las



consiguientes directrices específicas de procedimiento para el personal de las oficinas en los países y de la Sede.

6. Desde un punto de vista jurídico, la ayuda alimentaria debe acogerse a las mismas leyes y acuerdos internacionales que se aplican al intercambio comercial de productos agrícolas. Por consiguiente, las donaciones de alimentos del PMA deben respetar las normas convenidas internacionalmente por las que se rige el comercio de productos alimenticios. Cuando tales normas todavía no se hayan establecido —como ocurre con el comercio de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos— el Programa no tiene autoridad jurídica para imponerlas y debe adoptar los reglamentos nacionales vigentes, en el caso de que existan. No es una prerrogativa jurídica del PMA imponer normas a las transacciones comerciales de alimentos en las que intervengan Estados Miembros, sin el consentimiento expreso de éstos, u ofrecer asesoramiento técnico sobre la conveniencia o formulación de reglamentos sobre importación de alimentos.
7. El PMA exige que sus oficinas en los países estén al corriente de los reglamentos nacionales relativos a la importación de alimentos y los respeten, incluidos los que puedan relacionarse con los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. Tales reglamentos han de tenerse en cuenta cuando se determina la composición de las raciones, cuando se adoptan medidas en relación con las compras y cuando las oficinas en los países procuran obtener el consentimiento de los gobiernos beneficiarios para la importación de donaciones de ayuda alimentaria, independientemente de que se trate de donaciones de alimentos comprados o suministrados en especie. El PMA mantiene la política que aplica desde siempre de utilizar para ayuda alimentaria sólo los alimentos cuya inocuidad para el consumo humano se haya comprobado tanto en el país donante como en el receptor.
8. Las oficinas en los países han de ajustarse plenamente a las políticas nacionales vigentes en materia de importación, independientemente del tipo de política de que se trate.
9. El PMA prevé que el Protocolo de Cartagena entrará en vigor a finales de 2003. Cuando las naciones que lo ratifiquen adapten sus regímenes de importación a las disposiciones del Protocolo, las oficinas del PMA en los países deberán respetar las modificaciones introducidas en los regímenes de importación nacionales como consecuencia de tal ratificación.
10. En el marco de lo que se indica en los párrafos 6-9, el Programa seguirá aceptando donaciones de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. En caso de que un donante manifieste el deseo de que sus donaciones en efectivo no se utilicen para adquirir alimentos modificados genéticamente, el Programa accederá a toda petición formulada en este sentido.



LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

| | |
|-----|---|
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación |
| OMC | Organización Mundial del Comercio |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |

